



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Don David Saiz Díaz.
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Dña. Silvia Gómez Argüeso.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, cuando son las catorce horas, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Doña María Leticia López López y Don Roberto Argüeso López, quienes han excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 18 de abril de 2017.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cinco votos a favor del total de siete que integran la Corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 18 de abril de 2017.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del Proyecto de Reparación de Firmes y Asfaltado en La Población, Quintana, Lanchares, Quintanamán, Corconte y Bustamante.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el Proyecto de Obras de fecha abril de 2017, denominado REPARACIÓN DE FIRMES Y ASFALTADO EN, LA POBLACIÓN, QUINTANA, LANCHARES, QUINTANAMANIL, CORCONTE Y BUSTAMANTE redactado a instancias del Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

Considerando que los viales en los distintos núcleos urbanos especificados, son los que se encuentran en un estado más crítico en cuanto a su deterioro, justificándose por su actual deficiente seguridad vial, siendo las vías de servicio rodado de todas las viviendas afectadas, incidiendo en lo apuntado anteriormente en las condiciones de nevadas en épocas invernales, que provoca un agravamiento por los daños que producen las máquinas (cuchillas) en su labor de limpieza, lo que provoca que de no actuarse en el acondicionamiento de los viales, conllevaría la ruina total de los mismos.

Considerando que el citado proyecto tiene por objeto aportar los datos, documentos necesarios y evaluación económica para ejecutar la mejora del firme en algunos casos y la pavimentación de todos los viales de los distintos núcleos urbanos considerados, que permitan la contratación y posterior ejecución de las obras en él contenidas, con el principal objetivo de mejorar la seguridad vial de la circulación, que actualmente es muy precaria, así como evitar los inconvenientes a los vecinos que afecta, dado el estado actual de aquéllos, con lo que se consigue una finalidad pública de interés general.

Considerando que las actuaciones incluidas en dicho proyecto afectan exclusivamente a bienes de dominio público que no afectan a inmuebles particulares.

Considerando el presupuesto de dicha actuación, que asciende a la cantidad de 191.379,53 €.

Visto el escrito con Número de Registro de Entrada 449, de fecha 10 de mayo de 2017, por el que el Servicio de Vías y Obras requiere que por este Ayuntamiento se proceda, a la mayor brevedad posible, a remitir la siguiente documentación:

*Acuerdo de aprobación de la citada actuación por el órgano competente de esta Corporación.
Compromiso de aceptación de las obras y de que una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conurbación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento.
Certificado de la existencia de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución de las obras.*

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras de fecha abril de 2017, denominado REPARACIÓN DE FIRMES Y ASFALTADO EN, LA POBLACIÓN, QUINTANA, LANCHARES, QUINTANAMANIL, CORCONTE Y BUSTAMANTE redactado a instancias del Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, por importe de 191.379,53 euros.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso de aceptación de las obras y de que una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conurbación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO.- Acreditar la disponibilidad de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos, así como autorizar a Don Eduardo Ortiz García, como Alcalde

del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para la firma de cuantos acuerdos y convenios que sean necesarios para la tramitación de este expediente.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Silvia Gómez Argüeso pregunta acerca de qué otros viales se plantearon acometer. Se le responde que se barajaron también actuaciones en Orzales y remates en Monegro, pero que finalmente el proyecto fue redactado por técnicos del Gobierno de Cantabria y que por razones de presupuesto no se pudieron incluir todas las actuaciones deseadas. Doña Silvia Gómez Argüeso considera que también se deben acometer obras de mejora en Servillas y en el tramo de Quintanamán a La Costana.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 5
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 1 (Grupo Municipal PP)

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras de fecha abril de 2017, denominado REPARACIÓN DE FIRMES Y ASFALTADO EN, LA POBLACIÓN, QUINTANA, LANCHARES, QUINTANAMANIL, CORCONTE Y BUSTAMANTE redactado a instancias del Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, por importe de 191.379,53 euros.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso de aceptación de las obras y de que una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conurbación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO.- Acreditar la disponibilidad de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos, así como autorizar a Don Eduardo Ortiz García, como Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para la firma de cuantos acuerdos y convenios que sean necesarios para la tramitación de este expediente.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del expediente de modificación presupuestaria 02/2017/SC, Suplemento de Crédito.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 15 de mayo de 2017 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017/SC - Suplemento de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3240	48014	.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
Total Aumento						2.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3260	48004	.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA IES Reinoso	-300,00
Baja por Anulación		3270	48002	.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio 2017	-1700,00
Total Disminución						-2.000,00

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Total Aumento					0,00

Disminución de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Total Disminución					0,00

SEGUNDO. Modificar el Anexo de Subvenciones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2017, a los efectos de dar de baja la subvención nominativa a favor del AMPA IES MONTESCLAROS DE REINOSA e incluir la aportación del Ayuntamiento con el Programa de Recursos Educativos para la Educación Secundaria Obligatoria en beneficio del IES MONTESCLAROS DE REINOSA.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, este adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 5
 Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC y Popular).
 Votos en contra: 0
 Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017/SC - Suplemento de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3240	48014	.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. IES Montesclaros	2.000,00
Total Aumento						2.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3260	48004	.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA IES Reinosa	-300,00
Baja por Anulación		3270	48002	.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio 2017	-1700,00
Total Disminución						-2.000,00

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Total Aumento					0,00

Disminución de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Total Disminución					0,00

SEGUNDO. Modificar el Anexo de Subvenciones que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2017, a los efectos de dar de baja la subvención nominativa a favor del AMPA IES MONTESCLAROS DE REINOSA e incluir la aportación del Ayuntamiento con el Programa de Recursos Educativos para la Educación Secundaria Obligatoria en beneficio del IES MONTESCLAROS DE REINOSA.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos